

A.C.N. DE P.

AÑO XXVI

1 de diciembre de 1950

NUMERO 467

La Santa Sede renueva los privilegios que tiene concedidos a la A. C. N. de P. y a sus socios FOTOCOPIA Y TRADUCCION DEL RESCRIPTO



SACRA CONGREGATIO
DE SACRAMENTIS

N. 2694/48

DUPLICATUM

Romae, die 25 novembris 1949

Beatissime Peter,

Præses Adassociationis v.d. "Asociación Católica Nacional de Propagandistas" in Hispania, ad pedes S.V. provolutus, humiliter postulat prorogationem rescripti S. Congregationis de Sacramentis ex Audientia SS.mi diei 24 maii 1943 circa:

- 1) indultum celebrationis S. Missae in domibus sociorum, qui activi sint vel honorarii si tamen per saltem decem annos activi fuerint, infirma valetudine laborantium vel de infirmitate convalescentium;
- 2) facultatem asservandi SS.æam Eucharistiam in "domo S. Pauli", Matriti sita, cum extensione ad alias "S. Pauli domos" in ceteris Hispaniæ diocesis erectas;
- 3) Missae celebrationem post mediam noctem in vigiliis eucharisticis Adassociationis seu in vigiliis eucharisticis impositionis signi Adassociationis et dierum festorum Christi Regis necnon Conversionis ac Commemorationis S. Pauli Apostoli, cum facultate pro adstantibus accedendi ad S. Synaxim ac festivo præcepto satisfacendi.

Die 25 novembris 1949, Sacra Congregatio de disciplina Sacramentorum, vigore specialium facultatum Card. Praefecto a SS.mo Nostro Pio Pape XII tributarum, attentis expositis et commendatione Nuntii Apostolici necnon Ordinarii Matriten., eidem gratiam prorogationis indulget iuxta preces, ita tamen, relate ad Iux privilegii, quod Missa in domibus sociorum de quibus in precibus celebrari possit durante infirmitate semel vel bis in mense, loco honesto et decenti, excluso cubiculo, de consensu Ordinarii loci, in singulis casibus; servatis in ceteris forma ac tenore præcedentis concessionis; contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Præsentibus valituris ad triennium.

*+ R. Card. Giovanni Maria
Pio-Praefectus*



Su excelencia reverendísima monseñor Cayetano Cicognani, Nuncio de Su Santidad en España

Insertamos en esta misma plana el fotograbado de un documento que lleva fecha de 25 de noviembre del año próximo pasado y que, habiéndose extraviado el original en su envío, nos ha sido entregado ahora, tras diligentes gestiones de la Nunciatura.

Al honrar las páginas de nuestro BOLETIN publicando el texto oficial y la traducción del rescripto de la Sagrada Congregación de Sacramentos por el que se renuevan, se amplían en una parte y se modifican en otra los privilegios que en 15 de febrero de 1932 se concedieron por la Santa Sede a la A. C. N. de P., enviamos nuestro profundo reconocimiento a monseñor Cicognani, Nuncio apostólico de Su Santidad, por la amabilidad con que ha tramitado nuestra petición y por haber prorrogado la vigencia de esos privilegios hasta que se recibiera la respuesta de la Santa Sede.

Pedimos a la vez al digno representante del Sumo Pontífice eleve al Padre Santo Pio XII la filial y constante devoción de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas y de todos sus miembros.

TRADUCCION DE LAS PRECES

El excelentísimo señor Nuncio de Su Santidad en España recomienda la petición de privilegios para la Asociación

La Asociación, dice el representante del Sumo Pontífice, ha sido y es en España una de las fuerzas de mayor prestigio para la difusión del pensamiento cristiano

LA UNICA RECOMPENSA QUE LOS PROPAGANDISTAS SUPLICAN SON LOS PRIVILEGIOS ESPIRITUALES

Como muestra del interés, atención y cariño con que monseñor Cicognani acoge siempre cuanto se refiere a la A. C. N. de P., por lo que hemos de reiterarle una y otra vez nuestro especial agradecimiento, copiamos a continuación algunos párrafos con que recomienda nuestra petición.

“La Asociación, fundada por don Angel Herrera, hoy Obispo de Málaga, es en España una de las fuerzas de mayor prestigio para la difusión del pensamiento cristiano. En los tiempos infaustos de la República, los propagandistas fueron los valerosos defensores de la fe, y de la eficacia de su acción puede dar testimonio el eminentísimo Cardenal Tedeschini, el cual, aun en su reciente viaje a Madrid, fué a celebrar misa en su sede, y en un discurso lleno de emocionantes recuerdos puso de relieve la obra cristiana y católica desarrollada por ellos.

Su capilla es un centro de piedad, en donde ellos reciben fuerza y robustez espiritual; las ceremonias se desenvuelven con la devoción y observancia litúrgica.

La única recompensa que los propagandistas suplican son estos privilegios espirituales, con los que fueron distinguidos por la Santa Sede, y de los cuales ya de tiempos se han servido y se sirven para consuelo de sus almas.”

Traducción del rescripto de la Santa Sede que se publica en la página anterior.

Santísimo Padre:

El Presidente de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas de España, postrado a los pies de Vuestra Santidad, solicita humildemente la prórroga del rescripto de la Sagrada Congregación de Sacramentos otorgado en audiencia de Su Santidad del día 24 de mayo de 1943, sobre:

1.º Para los socios activos y honorarios que hubieran sido activos durante diez años por lo menos, que pueda celebrarse la santa misa en sus propias casas mientras estuvieren enfermos o convalecientes de enfermedad.

2.º Poder tener reservado el Santísimo Sacramento en la Casa de San Pablo, de Madrid, y en las demás Casas de San Pablo erigidas en el resto de las diócesis de España.

3.º Poder celebrar la santa misa después de la media noche en las vigiliass eucarísticas de la Asociación, es decir, en las vigiliass eucarísticas de las imposiciones de insignias de la Asociación y de las fiestas de Cristo Rey, de la Conversión y Conmemoración de San Pablo, pudiendo recibir los asistentes a ella la sagrada comunión y cumplir con el precepto del día festivo.

* * *

El día 25 de noviembre de 1949 la Sagrada Congregación de Disciplina de Sacramentos, en virtud de las especiales facultades concedidas por nuestro santísimo Papa Pío XII al Cardenal Prefecto, atendiendo a las preces y a las recomendaciones del Nuncio Apostólico y del Ordinario de Madrid, se digna conceder la prórroga según las preces, advirtiendo en cuanto al primer privilegio, relativo a la misa en los domicilios de los socios comprendidos en la solitud, pueda celebrarse durante la enfermedad una o dos veces al mes, en lugar honesto y decente, excluido el dormitorio del enfermo, con el consentimiento del Ordinario del lugar en cada caso, observándose en todo lo demás la forma y el tenor de la precedente concesión, sin que obste nada en contrario.

Esta prórroga es valedera para un trienio.

Como puede apreciarse, los privilegios concedidos a la Asociación por el rescripto que traducimos son más amplios que los otorgados por la Santa Sede en 1932. Entonces sólo se autorizaba tener reservado el Santísimo en la Casa de San Pablo, de Madrid. En la renovación anterior y en la presente se extiende esta facultad a todas las Casas de San Pablo.

Con arreglo a las nuevas y rigurosas normas (cánones 822 y 1.249, Instrucción de la Sagrada Congregación de Sacramentos de 1.º de octubre de 1949), se restringe la celebración de la santa misa en casa de los propagandistas enfermos a “una o dos veces al mes”.

Conferencia del excelentísimo señor Obispo de Málaga en la X Semana Social de España en Bilbao

LA EMPRESA SEGUN LA DOCTRINA PONTIFICIA. EL DISCURSO DE SU SANTIDAD EL PAPA DE 7 DE MAYO DE 1949

Una de las cuestiones a las que se ha dedicado atención especial en nuestros Círculos de Estudios durante estos últimos años ha sido la reforma de la empresa.

Continúan los Círculos de Estudios generales de la Asociación y los de Jóvenes empleando varias de sus sesiones en tan interesante tema.

El Premio Bofarull concedido recientemente lo ha sido al mejor trabajo presentado acerca de la misma cuestión.

Todo ello indica el interés que la Asociación tiene en el estudio de la materia y en las conclusiones y resoluciones prácticas que de esto pueden deducirse para un eficaz apostolado social.

Nada más oportuno, pues, que ofrecer a todos los Centros el texto íntegro de la conferencia que nuestro consiliario nacional pronunció en la X Semana Social de España en Bilbao, llena de doctrina en lo que a la empresa se refiere y, por consiguiente, fundamental para las orientaciones que se ofrezcan acerca de su reforma.

Dijo así el doctor Herrera Oria:

No haré sino exponer y glosar las palabras del Pontífice.

Pronunciólas Pío XII ante una Asamblea de Patronos Católicos, donde estaban representadas Inglaterra, Estados Unidos, Canadá, Bélgica, Holanda, Francia e Italia. No figuraba en el Congreso el nombre de España.

Tiene gran valor este discurso para precisar la doctrina de la Iglesia acerca de la naturaleza jurídica de la empresa. Desarrolla y aclara Pío XII algunos puntos mal entendidos, aparte de que gozan sus palabras de gran valor en el orden práctico.

Un error funesto

Sigamos fielmente el orden lógico del texto. El Pontífice empieza por denunciar:

"... un erróneo prejuicio, funesto en sus consecuencias y desgraciadamente demasiado extendido, que ve una oposición irreductible de intereses divergentes, entre los que participan en la producción industrial... En el dominio económico hay una comunidad de actividades y de intereses entre los jefes de empresa y obreros."

Esta idea comunitaria de asociación, en el sentido más genérico de la palabra, entre empresarios y obreros, domina todo el discurso.

No es enseñanza nueva. Ni en este ni en otros aspectos del discurso del 49 hay la menor divergencia entre el pensamiento de Pío XII y el de sus predecesores. Ya había dicho León XIII en la "Rerum novarum": "No cabe trabajo sin capital ni capital sin trabajo." Idea que se repite en la "Quadragesimo anno": "El capital y el trabajo deberán asociarse en una empresa común."

Pío XII condena con frase severa a los que tratan de desconocer o de romper ese vínculo que existe entre empresarios y obreros. Para él tal conducta

sería índice de una "pretensión de despotismo ciego e irracional".

Despota es el que no admite más ley que su voluntad arbitraria y caprichosa.

Del capitalismo liberal o del comunismo puede proceder este espíritu despótico. Uno y otro niegan el derecho de la otra parte. Ambos están ya denunciados en anteriores documentos pontificios. Pío XI los delata en las reglas de la justa distribución, que quedaron consignadas en la "Quadragesimo anno".

Colaboradores y coparticipes

A la realidad de una lucha funesta opone el Papa la doctrina de la colaboración, exigida por la naturaleza misma de la empresa y por la dignidad de la persona humana.

"Empresarios y obreros no son antagonistas inconciliables; son cooperadores en una obra común; comen, por decirlo así, a una misma mesa, ya que viven, en fin de cuentas, del beneficio neto y global de la economía nacional. Cada uno recibe su parte, y bajo este aspecto sus relaciones mutuas no ponen de ninguna manera a unos a merced de los otros."

Dos ideas dominadoras aparecen en las frases anteriores: la idea de asociación y la idea de justa distribución. Si obreros y patronos son cooperadores permanentes en una obra común, evidentemente están en algún modo asociados. Si a cada uno hay que darle su parte, es manifiesto que hemos entrado en el terreno de la justicia distributiva.

Y quedan, patronos y obreros, asociados bajo cierto pie de igualdad. Porque al recibir cada uno su parte, "no pueden quedar en sus mutuas relaciones los unos a merced de los otros".

Se acentúa esta norma igualitaria en el párrafo siguiente:

"Tomar la parte que a cada uno le corresponde es exigencia que se deriva de la dignidad personal de cualquiera, que bajo una forma o bajo otra, como patrono o como obrero, presta su concurso productivo al rendimiento de la economía nacional."

¿Luego el Papa defiende la participación en los beneficios? Evidentemente. Como León XIII. Como Pío XI. Creo haber demostrado esta tesis en mi discurso de la Semana de Madrid.

El derecho del trabajo a participar en los beneficios se funda en la justicia natural y en la justicia social, aseveré yo entonces y lo probé con palabras pontificias. Es, además, "exigencia de la dignidad de la persona humana", añade el Papa Pío XII.

El Papa no hace más que proclamar más explícitamente lo que ya estaba dicho por sus predecesores. "Una clase no debe excluir a otra de la participación en los beneficios." ("Quadragesimo anno", 25). "Justo es que al obrero le toque una parte de lo que aportó a la sociedad" ("Rerum novarum").

¿Participación en los beneficios de la empresa? ¿Igualdad entre patronos

y obreros dentro de la empresa? Nunca lo han defendido como de derecho natural los Pontífices. Ni ahora lo defiende el Papa reinante; Pío XII, en esta primera parte, no alude a la empresa. Se refiere a la economía nacional, como el Papa Pío XI se refería a las clases sociales en los textos citados, y León XIII, a toda la sociedad y a la autoridad que la gobierna.

La participación del trabajo en el beneficio "neto y global de la economía nacional" puede concederse—decía yo el año pasado—en uno de estos tres momentos: o al contratar el salario, o por una participación en los beneficios de la empresa, o por una redistribución más justa de la renta nacional.

Ni menos aparecen, en el discurso del Pontífice, empresarios y obreros bajo el mismo pie de igualdad en la empresa. Cuando lleguemos a tratar de ella lo demostraremos.

Responsabilidad y derechos del obrero

Pío XII insiste en un punto característico de su magisterio social. Si el obrero tiene derecho a una parte en el producto neto y global de la economía nacional, es de justicia concederle una parte de responsabilidad "en la constitución y desenvolvimiento de la economía". Porque las dos partes tienen interés "en que haya proporción entre los gastos de la producción nacional y su rendimiento".

Pues si concedemos ese derecho al obrero, justo es hallar "una traducción del mismo en una expresión común". Es decir, debemos organizar de tal manera el Estado, que el mundo del trabajo se halle auténticamente representado junto a los empresarios en los órganos supremos de la economía nacional.

Tampoco hay en esto novedad de doctrina. Hay novedad de forma y nuevo desarrollo de la vieja enseñanza.

Pío XII condena, pues, el liberalismo económico, que deja al libre juego de las fuerzas que en él intervienen todo el orden de la producción. Hereda, pues, el pensamiento de Pío XI.

Y para garantizar la justicia, acepta la fórmula de la "Quadragesimo anno", esto es, la organización del mundo económico en órdenes o clases, la fórmula corporativa.

La corporación

La corporación fué "una fórmula feliz para vencer el liberalismo económico". La corporación "hubiera proporcionado a la economía nacional un estado de derecho público".

Las palabras de Pío XII sobre la fórmula de su predecesor tienen, aparte de su valor doctrinal, una gran importancia, ya consideradas históricamente, ya para precisar el valor de las distintas partes de una encíclica.

El discurso emplea el verbo sugerir: "sugirió". No usa un término rigurosamente preceptivo, lo cual es lógico, puesto que se habla de una fórmula práctica, y el valor de las fórmulas

prácticas, por entrar en el terreno de lo prudencial, varía mucho según las circunstancias. Los principios de las encíclicas gozan de un valor constante y permanente. Las fórmulas prácticas son siempre orientadoras, pero no son de aplicación rigurosa en todos los casos.

¿Se puede realizar hoy la fórmula de Pío XI? Pío XII se sirve de estas palabras, no carentes de temor y de cierta nostalgia. "Acaso se ha perdido—dice él—una ocasión propicia de aplicar la fórmula."

Tal vez se refiera a las circunstancias especialísimas que el término de la gran guerra ofrecía a las naciones para reconstruir, sobre nuevas bases, su vida económica.

Peró aun estamos a tiempo.

"¿Por qué, cuando aun es tiempo, no se intenta poner las cosas en su punto con la plena conciencia de la responsabilidad común de empresarios y obreros?"

La solución corporativa de Pío XI—dice Pío XII—fué mal entendida:

"Unos quisieron ver una vuelta a la Edad Media; otros pensaron que hacia concesiones excesivas a corrientes políticas modernas. Hubiera sido incomparablemente más cuerdo deponer los viejos principios, inconsistentes, y ponerse de buena fe y de buena voluntad a la realización de la cosa misma y de sus múltiples aplicaciones prácticas."

La nacionalización

Hoy la fórmula preferida es la estafificación o nacionalización de la empresa. Se trasluce en el discurso del Papa una honda preocupación a la vista del nuevo camino que siguen los estados.

No es preciso recordar aquí la doctrina de la Iglesia sobre la nacionalización. La Iglesia la admite dentro de ciertos límites justos. Nuestros hermanos, los católicos de varios países, interpretando estos principios, han llegado muy lejos en sus concesiones. Dadas las circunstancias de sus respectivos pueblos, han aceptado, sin duda, lo que exige en cada uno de ellos la sabiduría política.

La situación de España es diferente. Y sin que entre yo a desarrollar este tema, quiero sentar, de pasada, esta afirmación: que nosotros debemos ser severísimos en aceptar fórmulas más o menos nacionalizadoras o estafificadoras. La interpretación restrictiva es una exigencia de la defectuosa organización de nuestra Administración pública, como lo ponen de manifiesto pasadas experiencias.

En el discurso del Pontífice hallo estos cuatro postulados referentes a la materia:

1) "Hacer de la nacionalización norma de la organización pública de la economía sería trastornar el orden de las cosas."

2) "El derecho público debe servir al derecho privado, no absorberlo."

3) "La economía no es una institución del Estado."

4) "La economía es un producto viiente de la libre iniciativa de los individuos."

La empresa

Entramos, pues, directamente en el núcleo del tema, y sintetizamos el pensamiento del Papa Pío XII en estas cinco proposiciones:

1) No toda empresa particular es, por naturaleza, una sociedad en el sentido de que deba regularse toda empresa necesariamente por normas de justicia distributiva.

2) No todos los que trabajan en la empresa tienen indistintamente derecho a una participación en la propiedad o en los beneficios de la empresa.

3) La empresa, por su naturaleza, no pertenece al derecho público.

4) La empresa, por su naturaleza, pertenece al orden privado de la economía.

5) El propietario de los medios de producción debe permanecer dueño de sus decisiones económicas.

Lo dicho se aplica a la naturaleza jurídica de la empresa como tal.

Mas el Papa añade—y conviene tenerlo muy presente para captar todo el pensamiento del Pontífice—"que dentro de la empresa puede haber otro género de relaciones entre los que la integran y que estas relaciones pueden ser incluso de responsabilidad común".

Y concede que pueda crearse un órgano que sea expresión de las mismas.

Resumen de esta primera parte

El discurso repite, pues, sustancialmente la doctrina tradicional, y en ese sentido se puede considerar al Papa como un auténtico defensor de los derechos del empresario frente a aquellos que rebajan su posición dentro de la empresa por motivos de principio y como una exigencia de la naturaleza misma de la institución.

Y lo defiende el Papa igualmente en el orden externo frente al Estado, al declarar que no toda empresa, por su naturaleza, pertenece al derecho público. Toda empresa, como toda persona individual o colectiva, debe servir al bien común. El bien individual o privado ha de conciliarse con el bien de toda la comunidad. Pero no es cierto que el servicio del bien común sea el fin primario y principal de toda empresa. Sería sostener que toda empresa pertenece por naturaleza al derecho público, no al privado.

Porque la diferencia entre el derecho público y el privado se determina por el fin. Lo que directamente busca el bien común de toda la sociedad pertenece al derecho público. La organización del ejército o de la justicia pertenecen, naturalmente, al derecho público, porque están directamente relacionados con el bien público.

Mas no puede decirse lo mismo de la empresa, porque el empresario, al constituirla, puede buscar legítimamente un provecho particular. Y la misión del Estado al organizar la economía no es absorber el derecho privado del empresario, sino el coordinar los legítimos derechos que persiguen los empresarios con el bien de toda la sociedad. Este criterio se aplica a la familia y se aplica a toda propiedad, sin que por ello se pueda decir que propiedad y familia sean, de suyo, instituciones de derecho público.

Recalco este aspecto del discurso. Quiero fijar vuestra atención en las palabras y en los conceptos del Papa. Será muy conveniente el recordarlos y propagarlos en España, para cortar con tiempo posibles desviaciones de la conciencia nacional, nacidas a veces entre católicos llenos, sin duda, de la mejor voluntad, pero acaso un poco influidos del espíritu totalitario de la época.

Empresa, contrato de sociedad y participación en los beneficios

¿Hay divergencia en esta materia entre el pensamiento de Pío XI y el de Pío XII? De ninguna manera. Hay ple-

na coincidencia, continuidad, desarrollo, avance...

Pío XI "aconsejó" que, donde fuera posible, se templara el contrato de asalariado con elementos del contrato de sociedad. No dijo que la empresa fuera por naturaleza una sociedad. Al contrario, al decir que se temple donde sea posible con elementos del contrato de sociedad, da a entender que la empresa, por su naturaleza, no es una sociedad.

Pío XII reitera explícitamente este mismo consejo en 1942.

Ambos Papas aconsejan que, con las debidas cautelas, se temple la organización actual con elementos del contrato de sociedad. De esta suerte, los obreros y empleados participan, "en cierta manera, ya en el dominio, ya en la gestión de la empresa, ya en las ganancias obtenidas" ("Quadragesimo anno").

En el discurso que comento no se hace alusión directa a dicho punto, pero todo el espíritu del discurso autoriza la opinión de los que defienden que importa aplicar estos consejos, ya sea concediendo al obrero una participación en la gestión de la empresa, ya en los beneficios de la misma.

Terminantemente declara Pío XII que, dentro de la empresa, puede haber otro género de relaciones jurídicas entre los que la integran. "incluso relaciones de responsabilidad común". Relaciones de responsabilidad común suponen el que se persiga entre ambos, empresarios y obreros, un fin común, a cuya realización cooperan los dos, porque si no, la responsabilidad no sería común; sería de una sola de las partes. Ambas partes así organizadas y dispuestas en orden a la realización permanente de un fin, con la responsabilidad compartida, quedan ya en alguna forma asociadas.

No declara el Papa obligatorias dichas asociaciones. Indica que pueden establecerse dentro de la empresa. Con lo que mantiene en vigor el consejo dado por él y por su predecesor acerca de la conveniencia de "ir templando donde sea posible el salariado con elementos del contrato de sociedad".

Añado más—ya entendéis que estoy opinando privadamente y por cuenta propia—: yo entiendo que de los postulados establecidos por el Pontífice se deduce la conveniencia de aplicar sin demora los consejos suyos y de su predecesor.

Porque, si los obreros tienen derecho a intervenir en la economía de su país, de cuyos beneficios van ellos a vivir, para que haya proporción entre el rendimiento y los gastos, lógico parece que se les dé esa intervención en la microeconomía, como dicen, es decir, en la economía de la empresa a que pertenecen, para que, en ella, se organice de tal manera el trabajo que se eviten gastos superfluos y sea máximo el rendimiento.

Con un criterio, pues, práctico y descentralizador, es sabio el que la participación de los obreros en la organización del trabajo se inicie en la empresa, y continúe en la corporación, y se perfeccione y culmine en los órganos supremos representativos de la economía nacional.

Y así, los católicos suizos, en el proyecto de manifiesto de que hablaremos después, establecen en el número 29 que las bases de la organización económica son "las comunidades profesionales, basadas en las comunidades de empresa".

Participación en los beneficios de la empresa

No preceptúa la doctrina pontificia—lo diré una vez más—, en ninguno de

los tres grandes Pontífices sociales, el derecho a la participación en los beneficios de la empresa. Preceptúan, empero, los tres Papas el derecho de los obreros a participar de los beneficios de la economía nacional.

Yo aporté en la conferencia de Madrid textos de la "Rerum novarum" y la "Quadragesimo anno".

El pensamiento de Pío XII es clarísimo en el discurso que glosamos:

"Obreros y empresarios se sientan a la misma mesa..., participan, en fin de cuentas, del beneficio neto y global de la economía nacional. El tomar la parte que a cada uno le corresponde se deriva de la dignidad de la persona humana."

¿Cuándo y cómo han de participar? No descende el Papa a determinarlo. Pueden participar en tres tiempos, dije yo en Madrid: en el momento de contratar el salario; por la participación en los beneficios de la empresa, y por la redistribución, hecha por el Estado, del beneficio neto y global de la economía nacional.

Pues, siguiendo mi criterio descentralizador y antiestatificador, insisto en aconsejar la participación de obreros y empleados en los beneficios de la empresa.

Las razones que di en la conferencia de Madrid son éstas:

"Urge dar al trabajo una participación en los beneficios reales de la empresa:

Porque es muy conforme a la naturaleza de la empresa, que es una comunidad natural de actividades y de intereses;

Porque aproximaría a las dos clases y las fundiría en una vida común, no sólo económica, sino ampliamente humana;

Porque sería una formidable defensa contra el sindicalismo revolucionario, concebido como instrumento de lucha de clases, y debelador de la actual organización social y política;

Porque descargaría al Estado, y a la Corporación misma, de funciones que la empresa puede cumplir; que "no hay por qué abocar a una sociedad superior lo que una inferior puede realizar" (Pío XI);

Porque multiplicaría y administraría sabiamente el valor real de la parte asignada al trabajo;

Porque dispondría los ánimos a un intenso, fecundísimo apostolado obrero;

Porque está aconsejada por los últimos Pontífices."

Desarrollaré algunos aspectos de mi razonamiento. Es necesario incorporar los empleados y obreros a la empresa. Reintegrarlos, como dicen algunos. Porque, aunque toda empresa no sea por su naturaleza una sociedad, pero los obreros son parte integrante de la empresa. Precisamos fórmulas jurídicas para reintegrarlos a la misma y para que no sigan siendo, como lo son en la mayoría de los casos, elementos ajenos que apenas tienen otro vínculo con el empresario que el de un contrato de arrendamiento de servicios, fórmula que más separa que une; comparable al contrato de compraventa, que no une al proveedor de materias primas de la empresa con el empresario que las adquiere.

Hoy los trabajadores prestan un servicio a la empresa, pero no son de la empresa. Pues bien; deben ser de la empresa. La naturaleza de las cosas lo reclama, aunque no constituya por ello, necesariamente, a la empresa en sociedad civil o mercantil.

Por emplear las propias palabras del Pontífice, "existe una comunidad de actividades y de intereses entre ellos, entre el empresario y el obrero".

Pues a esa comunidad de actividades y de intereses hay que buscarle una figura jurídica.

Participación en los beneficios de la empresa: La participación, arma contra el sindicalismo revolucionario y contra la demagogia política

La reincorporación a la empresa del obrero puede ser un arma fecundísima contra el sindicalismo revolucionario y, por ende, contra la demagogia política.

No será la única. Otras armas serán la extensión de la pequeña propiedad, sobre todo en el campo. Otra, en fin, e importantísima, será el desarrollo del cooperativismo. El Papa alude en este discurso a la organización de la empresa cooperativa.

Necesarias serán todas. Pero, acaso, la de efectos más rápidos e inmediatos, si hay sensatez por parte de todos, sea la reforma de la empresa, incorporando, en cuanto sea posible, a la misma al personal que en ella trabaja.

Los obreros, totalmente desligados en el orden espiritual y moral de la empresa, pondrán toda su alma, y todo su corazón, y toda su esperanza en el sindicato. Eso es lógico. Lo confirma la realidad. Y el sindicato, por la fuerza misma de las cosas, será instrumento de lucha de clases, y, por consiguiente, instrumento contra el empresario. Directamente, o a través del Estado..., como fuere: instrumento contra la propiedad.

El peligro es mucho mayor si tenemos en cuenta que el sindicato organizado tiene un instrumento para despojar, si lo pretende, al legítimo propietario de sus derechos: la reforma legal.

La sociedad capitalista, liberal, de los tiempos modernos ha cometido el doble error de crear primero el proletariado, desligado de la empresa y desafecto a ella, y, segundo, de entregar al proletariado el poder político, y está sufriendo las consecuencias.

Una digresión política

Permitidme esta breve digresión de carácter político. No es extraña al tema. Hay una íntima relación entre formas políticas y formas de propiedad, y así como las formas de propiedad influyen en la organización política, así los sistemas políticos pueden cambiar, aun despreciando las leyes económicas, todo un sistema de propiedad.

La filosofía política tradicional nos enseña que, cuando desciende el poder en la sociedad y se llega hasta el último límite democrático, el poder pasa a la masa, y como la masa está compues-

 "Si además de todas las instituciones católicas existentes hubiese otras tantas, tendríamos siempre motivo para alegrarnos de ello: el campo del bien es inmenso; el radio, ilimitado; hay posibilidad de acción para todos."

(Del consiliario general de la Acción Católica Italiana, su excelencia reverendísima el Arzobispo de Sardes, al presidente de la Confederación Italiana de Congregaciones Marianas.)

ta de pobres, se produce necesariamente el fenómeno que llama la "oppressio divitum".

Por consiguiente, establecido el principio del sufragio universal radical, necesariamente se ha de producir en el orden económico la opresión de los ricos.

El más ilustre de nuestros políticos del siglo XIX sintetizó elocuentemente este fenómeno en las siguientes palabras, que pronunció en el Ateneo: "El sufragio universal será, primero, el proletarismo; segundo, el comunismo."

Un texto profético de la encíclica "Libertas"

Pero este mismo proceso se encuentra previsto y anunciado en la encíclica "Libertas", escrita en 1888.

Os sintetizo el pensamiento de León XIII. El primer grado y más grave de liberalismo suprime la idea de Dios. La consecuencia en el orden social es suprimir una causa de la sociedad, externa a la sociedad misma. La causa de la sociedad y de su principio formal, que es la autoridad, reside entonces en la sociedad. Esa causa no puede ser otra que el individuo. Todo individuo, por tanto, posee una parte alicuota de soberanía.

Pues bien, dice el sabio Pontífice, entregado el poder a la muchedumbre, habréis abierto el camino al socialismo (hoy léase comunismo) en las sociedades.

El caso de Inglaterra

Yo entiendo que tal es el fenómeno de la Inglaterra contemporánea. En el espacio de un siglo, el electorado inglés ha pasado de 250.000 votantes a más de 25 millones. Los sindicatos obreros ingleses son hoy el nervio del partido que gobierna. Pues la tendencia natural de este poder en manos de hombres que viven de su trabajo es el organizar la economía en beneficio del obrero, conculcando a veces legítimos derechos de la propiedad y del capital. La socialización de la economía inglesa es, en gran parte, un fenómeno político.

No se puede separar la economía de la política. Y muchas veces la economía quedará supeditada a la política. Que será mala política, a juicio de los técnicos económicos, pero que, acaso, para ciertos gobiernos o partidos sea la única realizable, si han de conservar su base de sustentación.

"Vosotros—terminaba Donoso un discurso en el Parlamento, dirigiéndose a los liberales—votaréis, como siempre, lo más popular; nosotros, lo más saludable." Habrá muchos gobiernos que verán por el ojo de los técnicos lo que es más saludable para la economía, y, sin embargo, para conservar sus cuadros políticos, legislarán lo más popular.

Cierro con esto el paréntesis político, deduciendo estas consecuencias. Una, que queda aquí sólo apuntada, que no podemos dejar separada economía y política; que muchas soluciones económicas pueden estar impuestas, en contra de los dictámenes de la técnica, por imperiosas exigencias de gobierno.

Segundo: Que es situación de equilibrio inestable y peligrosísima la de la sociedad moderna basada en un proletariado creciente, descontento y tratado, a veces, con injusticia, al cual se ha entregado el arma del sufragio universal. Hay que redimir al proletariado, reconciliándolo con la sociedad y con el Estado, y darle una legítima intervención, que no supone necesariamente de ninguna manera la democracia radical.

La participación en los beneficios gana favor entre los católicos

Iba diciendo que propugno, como defendí en Madrid, la participación del obrero en los beneficios de la empresa. Esta idea gana favor entre los católicos del mundo entero. Cito los textos más autorizados:

Holanda

Con fecha 27 de febrero de 1949 publicaron los señores Obispos de Holanda una pastoral colectiva de materia social. Suyas son estas palabras:

"No se ha tenido suficientemente en cuenta el aumento de la industria. Ante el creciente número de fábricas, hay que tener presente la posibilidad de la existencia de empresas pequeñas y medianas y hay que luchar tenazmente por que los que participan en la producción gocen de ella parcialmente.

Suplicamos a los jefes busquen una fórmula que garantice esta participación, e instamos a todos los católicos a que colaboren para llegar a alcanzar una relación social justa, basada en la justicia social. Eso redundará en beneficio de la propiedad misma.

La subordinación en que se halla cada vez mayor número de trabajadores deberá dejar sitio a cierto derecho de dar su opinión y responsabilidad.

El sistema de salarios que se ha publicado hasta la fecha deberá ser completado por una participación en los ingresos.

De este modo, el rendimiento de la producción no repercutirá exclusivamente en beneficio de un número limitado y se abrirá la posibilidad a muchos, si no a todos, de que reúnan un capital.

Las empresas industriales y toda la vida socioeconómica deben convertirse en verdaderas comunidades solidarias, en las cuales todos colaboren unánimemente en un franco espíritu de justicia y de humanidad. La justicia social será el alma de este nuevo orden social económico."

Canadá

A últimos de marzo, la Jerarquía eclesiástica de la provincia de Quebec ha publicado una pastoral colectiva muy extensa sobre el problema obrero a la luz de la doctrina católica. Hablando de la empresa, dice:

"Consecuencia del liberalismo económico fué el ahondar la separación entre un capital que se dedicó a procurar dividendos abusivos y unos obreros desvinculados en dar su trabajo con competencia y lealtad, al quedar desligados de la empresa.

Es un deber encaminar la acción social hacia la reforma de la empresa que lleve a los obreros gradualmente a participar en su gestión, beneficios y propiedad, de acuerdo con un concepto justo de la naturaleza de la propiedad privada y de los legítimos derechos de los propietarios sobre la propiedad productiva."

Alemania

Transcribimos unas palabras del doctor Herm. Josef Schmitt, presidente de la Liga de Asociaciones Obreras Católicas:

"Por primera vez en la historia, el grupo de católicos de un pueblo (empresarios, comerciantes y obreros) han decidido por unanimidad reconocer al obrero como miembro con plenitud de derechos en la economía y en la sociedad. El derecho de co-decisión en cuestiones sociales, personales y económicas

se les reconoce a todos los que trabajan en una empresa.

Este derecho pertenece a la ley natural, en toda ordenación social, establecida según la voluntad de Dios. Este derecho es paralelo a una responsabilidad común a todos. Y hay que afirmarlo, como el derecho de propiedad. Con esta afirmación, tomamos partido por un orden económico y social regido por los principios cristianos."

Estas palabras no pueden admitirse literalmente interpretadas. No se comprende fácilmente por qué "la ley natural" otorga "el derecho de co-decisión dentro de la empresa a todos los que en ella trabajan". No es mi propósito, sin embargo, analizarlas. Las cito para informar a mis oyentes de las hondas preocupaciones de nuestros hermanos los católicos alemanes—siempre la católica Alemania en primera línea—en torno al problema de la empresa. No olvide el lector, por otra parte, que habla un obrero y que usa términos oratorios.

Norteamérica

Las hojas recibidas de la Oficina Central del "Catholic National Welfare Council" indican la viva preocupación que en esta materia existe en los católicos norteamericanos. El consiliario general, reverendo padre George G. Higgins, compuso una oración para que se leyera en la sesión de apertura—1 de abril último—de las Conversaciones Nacionales Americanas para la Acción Democrática.

La oración empieza invocando a la Santísima Trinidad, y en ella se lee:

"Te rogamos, Señor, que apresures la llegada de días mejores que permitan al trabajo organizado sentarse junto al empresario, como participante en la industria, juntamente con el representante del bien público, para planear inteligentemente lo que más convenga a la economía nacional y al bien común.

Para conseguirlo, Señor, te pedimos por la organización de los desorganizados obreros de América."

En el mismo número se publica la carta que "un hombre de negocios de Nueva York" ha enviado al presidente de su asociación profesional:

"Nuestra posición sería más firme frente a los gobiernos, si pudiera hablar en nombre de la industria no solamente el empresario, sino los representantes del mundo del trabajo.

En nuestras dos compañías hemos creado consejos de empresa. Tres hombres son elegidos por el empresario o gerente. Tres por la unión de trabajadores.

Creo que un consejo industrial debería también incluir algunos miembros que representen el bien común o los intereses del público. Sin embargo, por el momento, me parece que esto es menos importante."

"Debemos tener la profunda decisión, casi obligación de conciencia, de mantenernos unidos en lo fundamental: de no traer nunca a la Asociación nada que pueda dividirnos; de evitar, siguiendo la tradición de los propagandistas, que al encontrarnos con otros propagandistas, en lugar de presentarles nuestras caras planas, les presentemos y ofrezcamos nuestras aristas para que choquen con las suyas."

(Del discurso de don Fernando Martín-Sánchez en la XXXVII Asamblea General.)

Un comentario

Si por "unión de trabajadores" en la carta se entiende alguna organización de tipo sindical ajena a la empresa, nosotros debemos manifestar nuestras dudas y temores.

Los representantes obreros, dentro de la empresa, deben ser designados con plena libertad y exclusivamente por los que en la empresa trabajan. Una intervención sindical o estatal en la vida interna de la empresa con facultades de decisión o de co-gestión, nos parece peligrosa y difícilmente compatible con el pensamiento pontificio.

Católicos suizos

El proyecto del Manifiesto 1950 del Instituto Católico Internacional de Ciencias Sociales y Políticas de Friburgo dice así:

Base 19.—"Los órganos de la comunidad de trabajo son los representantes del capital, del empresario y de los trabajadores. Tienen derecho a instituir reglamentos vigentes en todos los órdenes de la actividad de la empresa que no se refieran a las funciones del empresario." En los otros campos, la comunidad de empresa ejerce un derecho de información y de co-gestión.

Base 20.—"Por lo que concierne a la participación de los beneficios, la participación colectiva ha producido los mejores resultados. Aparte del beneficio, corresponde a los trabajadores el poder constituir un fondo común que podrá ser destinado a fines colectivos. La administración de dichos fondos pertenece a la comunidad de la empresa."

Base 29.—"Las bases de la organización económica son las comunidades profesionales, basadas en las comunidades de empresa."

Un momento crítico en la conciencia española

Entro en un terreno más delicado, y, sin mengua de la caridad, debo rendir a la verdad el tributo que se le debe.

Nuestra cultura y actividad social colectiva es inferior a la que piden las circunstancias, y la conciencia nacional en este aspecto se halla atrasada.

Existe en la derecha española un sector extenso que vive en una completa ignorancia de las actuaciones sociales del mundo católico. Hay otra parte grande del pueblo cristiano, casi toda obrera, dominada por las soluciones socialistas, únicas que conoce. Perdura y es muy influyente la zona del capitalismo conservador, tipo siglo XIX, cerrada a toda reforma. No faltan quienes francamente se inclinan hacia soluciones estatificadoras. Y, en fin, son muchos los que se debaten en las sombras de la confusión y del pesimismo. De pesimista y de injusto pecaría yo, si no tributara el elogio debido a la minoría—pequeña, pero activa—de sacerdotes, de religiosos, de elementos de Acción Católica, patronos y obreros, que actúan en la propaganda de la doctrina.

Yo creo, sin embargo, que entra en un momento crítico la conciencia nacional, porque, de otra parte, la mayor cultura del país hace que en los medios más vitales—aludo a la juventud universitaria y al mundo del trabajo y de las profesiones—se exija cada vez con más apremio una posición clara y definida en las cuestiones de derecho público económico.

El Fuero del Trabajo

Es cierto que el Fuero del Trabajo, de orientación cristiana, puede dar nor-

mas orientadoras. Pero urge interpretar y desarrollar algunos postulados del Fuero. No siempre la redacción es feliz. Se prestan algunos textos a interpretaciones menos conformes con la doctrina de la Iglesia, y hay que evitar que se divulgue tal interpretación, que iría en contra de la mente y de los deseos de los redactores del Fuero y de la autoridad que lo promulgó. Hay que interpretar los textos oscuros, por los claros y por el espíritu de este singular cuerpo, a la par doctrinal y jurídico.

Pero conviene determinar cuáles son los pasajes imprecisos cuando llega la ocasión y ofrecer la única interpretación lógica y sistemática de los mismos. Algún texto peligroso se nos ofrece precisamente al tratar de la empresa.

Así, por ejemplo, en el párrafo 8.º del artículo 3.º se dice: "El jefe de la empresa asumirá por sí la dirección de la misma, siendo responsable de ella ante el Estado."

Cabe una interpretación errónea. ¿El fin primario de la empresa es el bien común? ¿El jefe de la empresa tiene que responder ante el Estado cual si fuera un funcionario? ¿La empresa entra, por naturaleza, en la esfera del derecho público?

Es lo contrario de lo que el Papa enseña.

No ha de ser tal, pues, la interpretación del Fuero. Yo entiendo que el Fuero quiere salvar toda la autoridad que corresponde al jefe de la empresa, para ponerla a cubierto de una perturbadora intervención de sus subordinados en la dirección y gobierno de la misma.

No admiten la interpretación estatificadora otros muchos textos del Fuero, donde se manifiesta que "el Estado reconoce y fomenta la iniciativa privada, como fuente fecunda de la vida de la nación", al punto que se establece que el Estado en general no será empresario "sino cuando falte la iniciativa privada o lo exijan los intereses supremos de la nación".

Una fórmula feliz

Yo estimo, sin embargo, que es más feliz de expresión el Estatuto del Trabajo Nacional, de Portugal, de 23 de septiembre de 1933. Dicen así los artículos 14 y 15:

Artículo 14: "Sobre el capital aplicado en explotaciones agrícolas industriales o comerciales pesa la obligación de conciliar sus intereses legítimos con los del trabajo y los de la economía pública."

Artículo 15: "La dirección de las empresas, con todas sus responsabilidades, pertenece de derecho a los dueños del capital social o a sus representantes. Sólo en caso de libre concesión de los mismos puede el trabajador participar en la gerencia, fiscalización y lucros de las empresas."

Interpretaciones erróneas

Hay que detenerse en esta materia, porque veo tendencias universitarias que yo calificaría, más que de equivocadas, de confusas.

En un reciente artículo que aparece en primera plana, a tres columnas, en la revista doctrinal más leída de los estudiantes, se lee:

"Para nosotros, las empresas industriales han de ser, por encima de todo, incluso del móvil por el que han sido creadas, un factor de la economía nacional. Han de servir primero al interés general del público español."

Hay que evitar una interpretación tal

a estas palabras que colocaran desde el primer momento a toda la empresa, por naturaleza y como tal, en la esfera del derecho público. Y yo quiero creer que esta interpretación, sin duda, es la interpretación auténtica y la que existe en la mente del autor del artículo. Artículo que, por otra parte, respira todo el patriotismo y la nobleza propios de nuestra actual juventud universitaria.

Mas, por eso mismo, los jóvenes tienen derecho a que se difunda y se les explique bien cuál es el pensamiento pontificio, porque su deseo, cien veces manifestado, es servir a la Iglesia organizando la sociedad según las directrices de Roma.

La tendencia estatificadora puede verse acaso también en algunos tratados científicos modernos que llevan demasiado lejos la dirección o planificación de la economía.

No podemos olvidar que una gran parte de nuestros obreros, aun siendo creyentes, tienen una mentalidad influida por la propaganda socialista, y, por consiguiente, fácilmente dispuestos a transferir al poder público derechos que, en justicia, corresponden a la iniciativa privada.

Es urgente concretar, fijar y propagar los principios

Importa, pues, concretar bien los principios del orden económico, social y político; fijarlos en fórmulas precisas y desarrollarlos y propagarlos después intencionalmente.

La tarea es urgentísima. Estamos pecando de excesivamente confiados, y, si la frase no os hiere, por lo familiar, diré "tranquilos", tomando la expresión en sentido castizo. Sí, de excesivamente tranquilos; nos desentendemos fácilmente de cumplir deberes gravísimos y urgentísimos por rehuir los sacrificios que nos exigiría, los daños que nos causarían su leal cumplimiento. Nos alejamos del palenque áspero y difícil a donde nos llama la salud de la sociedad y la voz de la Iglesia, para cultivar otros campos donde los ministerios son más fáciles, ofrecen mayores consuelos y complican menos la vida.

Urge labrar las conciencias. En la cumbre necesitamos los centros de estudios sociales superiores. Dichos centros deben tener la misión de formar rápidamente las minorías directoras.

Y en primer lugar hay que formar las minorías sacerdotales. Después, las de obreros, patronos, industriales, técnicos, etc. (Pío XI y Pío XII).

Segundo, hay que crear en distintas regiones institutos sociales obreros.

Organicemos campañas dirigidas principalmente al campo universitario, al patronal y al obrero.

Por su parte, hay que esperar de la Acción Católica que intensifique la inteligente propaganda social que ha iniciado en los últimos años.

Los religiosos cooperan a esta formación iniciando en sus centros docentes, en sus últimos años, una iniciación por lo menos en la doctrina social; iniciación que sería, a nuestro entender, conveniente en las escuelas profesionales de obreros.

En fin, yo creo (hablo siempre—ya lo entendéis—exponiendo privadamente mis opiniones) que en la predicación, en el púlpito, en los ejercicios hay que practicar con oportunidad, prudencia y modo conveniente estos temas, manteniéndose en la cátedra sagrada más bien en el terreno de los principios doctrinales y morales que no descendiendo

al campo de las aplicaciones sociales, jurídicas o económicas.

No bastan los principios: urge la acción

Definir los principios es necesario. Pero actuar es urgentísimo. "Todavía es tiempo para poner las cosas en su punto", dice el discurso que comento.

Mas es preciso decidirse a ponerlas. Es preciso iniciar la reforma. Hay que descender con paso firme al campo práctico.

A vosotros, patronos, especialmente me dirijo. Vosotros debéis iniciarla, e iniciarla en vuestras empresas. La reforma es inexcusable. Y se realizará, o por ley, o por espontánea actuación de la sociedad. Pues bien; yo quisiera que en España la reorganización de la empresa fuera la sociedad y no el Estado la que iniciara el cambio.

Empresarios y obreros han de ser los artífices del nuevo estado jurídico de la empresa. No los únicos, pero sí los principales. Ellos podrán proporcionar al poder público elementos de juicio que orienten la futura legislación de la empresa, y ellos deben, después, estar dispuestos a implantar las reformas legales.

Hace cincuenta años que escribió el gran Obispo catalán Torras y Bagés estas palabras, en las cuales la iluminada prudencia de aquel gran maestro está asistida y robustecida por el gran sentido práctico propio de su raza:

"Vosotros constituís un organismo interesante dentro de la sociedad humana; amos y obreros sois parte de un mismo todo, y siguiendo la doctrina del Evangelio, os habéis de considerar como una misma familia. Con discreción, prudencia y caridad, vosotros estableceréis costumbres, seréis los legisladores de vuestro propio estado, organizaréis la jerarquía industrial, y vuestras prácticas concordadas entre los diferentes grados de dicha jerarquía, vuestras costumbres de trabajo serán el código de la sociedad, manufacturera..."

"Somos de parecer que las cuestiones de trabajo que sobrevengan os las habéis de resolver vosotros mismos. Con buena voluntad y discreción los amos y los obreros se sabrán entender. La solución de las dificultades que sobrevienen entre los que contribuyen a la industria no la dará la ciencia, no la dictará ninguna ley, ni la resolverán los periódicos. Vosotros, en este ramo, sois más sabios que todos ellos juntos. Si tenéis buena voluntad tendréis buen sentido, y nos parece que os podemos decir lo que San Pablo decía a los primeros cristianos cuando en las cuestiones que entre ellos sobrevenían acudían para su resolución a los jueces gentiles: "¿Por ventura no hay entre vosotros hombres aptos para resolver los conflictos?"

Yo advierto que siguen el mismo camino los pueblos anglosajones. No son partidarios de reformas de las empresas hechas con carácter general aplicables a todas las regiones, a todos los tipos de industria. Prefieren que sea la sociedad la que verifique el ensayo, la que inicie la reforma.

Aludí en el discurso del año pasado a Inglaterra. Este año quiero fijarme en los Estados Unidos.

A la vista tengo un concienzudo trabajo del profesor don Federico Rodríguez sobre las orientaciones actuales de la política social. Al tratar de la gestión obrera en la empresa reproduce en

un cuadro la política de Francia, Hungría, Suiza, Bélgica, Finlandia, Dinamarca, Italia y Estados Unidos. En la columna correspondiente al origen de las atribuciones que se asignan a los Comités mixtos, aparecen en todas las naciones leyes o acuerdos de carácter general, menos en la columna correspondiente a Estados Unidos, en la que se leen sólo estas palabras: "Convenio voluntario". Y las funciones de todos los países están ya predeterminadas fuera de las empresas, menos en los Estados Unidos, que es "según lo convenido".

Es lo que yo quisiera para España: que los patronos tomaran la iniciativa, celebraran convenios voluntarios, y la ley dentro de la empresa fuera lo convenido en ella entre el patrono y los obreros.

Urge la acción: la mente de Pío XII

Opino además que urge la acción. Es la mente del Papa, expuesta con palabras precisas en el discurso que comento. En él se dice que a la Iglesia corresponde dar las normas esenciales para resolver la cuestión social.

"Ciertamente, el concretar y el aplicar esta doctrina no puede ser obra de un día. Su realización exige de todos los participantes una cordura clarividente y previsor, una fuerte dosis de sentido común y de buena voluntad. Esto reclama sobre todo de ellos una reacción radical contra la tentación de buscar cada uno su propio provecho a costa de los demás participantes, cualquiera que sea la naturaleza y la forma de su participación y en detrimento del bien común. Esto requiere, en fin, un desinterés tal, que sólo puede inspirarlo una auténtica virtud cristiana sostenida por la ayuda y la gracia de Dios."

Vosotros, patronos y empresarios, no desconfiéis injustamente, como dice el Papa. Las dificultades del momento presente son enormes. Vosotros, los hombres del trabajo y de la producción, los que realmente levantáis la riqueza de las naciones, los que proporcionáis al obrero trabajo y al Estado recursos, creéis que la sociedad y el Estado no estiman justamente el valor de vuestros servicios. Yo no diré que en ocasiones no tengáis razón. Mas tampoco carecen de fundamento algunas críticas que se hacen, referentes principalmente a que en vuestros trabajos y en vuestras actividades fecundas no siempre tenéis a la vista los intereses de los demás y no siempre os sentís colaboradores del bien común. Acaso concentréis excesivamente vuestra atención sobre el fin concreto de hacer producir económicamente en la empresa que regentáis.

Legítimo es — ¿cómo dudarlo? — el afán moderado de lucro, que es motor de la economía. Mas es necesario que no os desentendáis de los graves problemas que la solidaridad cristiana os impone dentro de la sociedad. Debéis destruir el espíritu de desconfianza injusta, a que alude el Papa. Hay algunos de entre vosotros que desconfían de los organismos obreros, desconfían del Estado y desconfían, aunque por distintos títulos, de la propia intervención de la Iglesia en la cuestión social.

Hay que pasar a una actitud positiva y definida. Hay que tender los brazos a todos los elementos interesados en crear un orden social más conforme con las normas de la justicia. Hay que procurar la inteligencia con el mundo de los obreros. Es obligatorio el ser un verdadero colaborador con el Estado. Co-

laboración noble, la cual exige una crítica sincera y leal. La tarea del Estado moderno es difícilísima, y es mucho más propio de un sincero cristiano el procurar sacar todo el fruto posible para el bien común de la legislación social que el encerrarse en una crítica negativa o en practicar la resistencia pasiva.

Si en algún punto la legislación se apartara de los principios cristianos, somos nosotros principalmente, los Prelados, quienes debemos dar la voz de alerta. Diría más propiamente, los que debemos hacer una advertencia, que, dada la excelente voluntad que preside a nuestro Gobierno, sería desde el primer momento atendida.

Por el contrario, si creéis que las leyes pueden ser contraproducentes en el orden práctico, sois vosotros los hombres de empresa los que debéis expresar sinceramente, con patriótica libertad, vuestros puntos de vista, pero procurando siempre realizar una obra constructiva, de suerte que vuestros intentos no sean parar en seco una reforma, sino mejorarla y perfeccionarla si acaso la reforma estaba mal concebida.

Reclamo—ya se entiende—una justa libertad de crítica, cosa harto diferente de la licencia impunidad de que periodistas y oradores disfrutaron en nuestros regímenes liberales. Soy eco de las palabras, harto explícitas y terminantes, del Sumo Pontífice y también de voces, las más autorizadas de la Iglesia española, que desean ver instaurada en nuestra Patria una legislación que permita la expresión auténtica, aunque moderada y, si es preciso, sancionada, de la opinión pública.

Alocución a los obreros

En cuanto a vosotros, queridos obreros, ¿qué os voy a decir? Permitidme que empiece también por predicaros los deberes que os competen. Y en primer lugar pongo estos dos: trabajo y lealtad. Intensidad en el trabajo. Lo primero es producir abundantemente, a fin de que la distribución equitativa y suficiente sea más fácil. Nadie podrá negar que una de las grandes calamidades que el mundo moderno sufre es el descenso de la mano de obra.

Trabajo y lealtad, es decir, deseo de sincera colaboración con vuestros patronos. El empresario es el que mueve la economía. Gracias al empresario tenéis trabajo y salario, habéis constituido un hogar.

Junto a eso, yo os pediría la valiente

De una carta del señor Hoyois, secretario de la Unión de Malinas, al secretario de las Conversaciones Internacionales de San Sebastián

"... Le foyer catholique de Saint Sébastien est désormais classé comme l'un des carrefours de pensée des catholiques européens. L'attention d'une large élite est attirée sur l'oeuvre de rapprochement qui y s'accomplit et sur les suggestions constructives qui en émanent. C'est à vous et à nos amis de l'Association Catholique des propagandistes d'Espagne qu'en revient le principal mérite. Soyez-en une fois de plus, remercié et félicité..."

defensa de vuestros derechos. Es un deber de clase, es un deber para con vosotros mismos, es un deber para con vuestros hijos, es un deber para con el Estado. Sí; la valiente defensa de todos vuestros derechos, de los sociales, económicos y políticos.

Mas que la defensa de vuestros derechos sea inteligente y justa. Ante todo, que sea sabia, es decir, que estudien a fondo los elementos directores hasta dónde llegan los derechos que a los trabajadores concede la doctrina de la Iglesia. Y dentro del amplísimo margen que la Iglesia os concede, ya queda a vuestra prudencia, y a vuestra actividad, y a vuestro interés el extender vuestras peticiones hasta donde os pareciere justo.

Os pediría justicia en los procedimientos. No sólo es impropio de un cristiano el emplear procedimientos violentos, sino que es impropio el emplear procedimientos que estén reñidos con la fraternidad que nos liga a todos, en cuanto hombres y en cuanto cristianos, con aquel vínculo especialísimo que debéis tener todos cuantos trabajáis, ya como patronos, ya como obreros, en la empresa. "Amor y justicia" en la empresa, dice el Papa en el telegrama dirigido a esta Semana Social.

La Iglesia os pedirá una actitud cristiana y patriótica, pero es la primera en el reconocimiento de vuestros derechos. Son de una lógica perfecta las palabras de Pío XII.

Al trabajo corresponde una parte en los beneficios de la economía nacional. Por tanto, los obreros tienen interés en que en la misma haya proporción entre los gastos y el rendimiento. De aquí que tenga derecho a intervenir en los órganos económicos de su país.

Y continuamos nosotros: mas para intervenir tienen que organizarse de alguna manera, y para organizarse es indispensable una auténtica libertad, aunque reglamentada, de manifestar su opinión y de elegir sus representantes.

Repetimos lo dicho en sustancia al tratar de la prensa. Entre una cuasi ilimitada libertad de asociación y de propaganda y una excesiva tutela oficial está la zona templada de las libertades cristianas. Y ésa es la que nosotros quisiéramos para España.

Conclusión

Iniciemos con decisión y con ánimo levantado la reforma.

Procuremos una constitución social nuestra, típica, española. Tenemos características especiales distintas de las de los otros pueblos. Llevamos a otras naciones la enorme ventaja de que el alma nacional no está envenenada por los principios de la revolución francesa.

España es un país en que los factores espirituales pueden como en ningún otro contribuir a resolver los problemas económicos, sociales y políticos. España puede crear un derecho público auténticamente cristiano.

Nuestra espiritualidad católica es vigorosísima en el Norte como en el Sur, en Cataluña como en Galicia, en las Vascongadas como en Andalucía.

Seamos consecuentes con nuestra sincerísima adhesión a la Iglesia.

Tengamos muy atentos los oídos a la palabra de Roma, y con vigor y sin dilaciones, con buena fe y con recta voluntad, puesta la confianza en Dios y en la ayuda de la gracia divina, acometamos decididos la magna empresa de crear una nueva civilización cristiana.